

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TUTA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: COLISEO CUBIERTO	
MESA:0			
4,288,239	REINALDO CANO CANO Remanente	24,202,432	NANCY CECILIA SUAREZ ARENAS Remanente
4,287,368	EDGAR NICOLAS GALAN JIMENEZ Remanente		
MESA:1			
4,288,106	JULIO CESAR MAHECHA PALACIOS Presidente	1,002,365,105	HAROLD SEBASTIAN GARCIA MARTINEZ Vicepresid.
1,010,121,511	NIKOL DAYANA DIAZ OCHOA Vocal	1,193,562,599	SARA LUCIA BOLIVAR ROJAS Vocal
4,287,546	JOSE EUTIMIO ACOSTA RODRIGUEZ Vocal	24,202,431	MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA Vocal
MESA:2			
40,026,378	MARIA NELLY ACUÑA VELANDIA Presidente	1,002,527,700	ANGIE DANIELA PALENCIA VARGAS Vicepresid.
1,053,617,147	LAURA MARIA GONZALEZ MANCIPE Vocal	1,055,333,759	CRISTHIAN DAVID FIGUEREDO AMAYA Vocal
1,053,604,209	YECID EDILBERTO ALFONSO RODRIGUEZ Vocal	1,055,332,492	JESUS ALIRIO LOPEZ CHAPARRO Vocal
MESA:3			
4,265,493	SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES Presidente	7,188,241	MIGUEL FERNEY VIASUS GUAUQUE Vicepresid.
1,002,459,499	JAIDER ARLEY CELY DIAZ Vocal	1,002,539,187	WILMER DAVID SUAREZ ALMANZA Vocal
1,055,333,047	ALEX BERNARDINO RODRIGUEZ OSTOS Vocal	1,193,551,969	INGRID CATALINA SUESCA FONSECA Vocal
MESA:4			
93,341,646	JAIME ALEXANDER BELTRAN CORTES Presidente	1,007,436,091	ANDREA LILIANA ALBA BOLIVAR Vicepresid.
1,049,638,166	DANIEL ANDRES MONROY CAMEN Vocal	1,053,612,700	SERGIO ESTEBAN CIFUENTES GOMEZ Vocal
1,055,333,309	YEFERSON ADRIAN SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal	1,055,332,125	DIEGO ARMANDO AYURE FONSECA Vocal
MESA:5			
33,379,585	ROSA TULIA LOPEZ ROJAS Presidente	1,010,075,015	INGRI ROCIO MAYORDOMO URIZA Vicepresid.
1,055,333,127	JHON FREDY ALBA BOLIVAR Vocal	1,055,333,767	MONICA JULIETH VIASUS CARDENAS Vocal
1,055,333,533	MIGUEL ANGEL GONZALEZ URIBE Vocal	1,192,761,782	NELSON JULIAN ESCOBAR SUESCA Vocal
MESA:6			
1,002,607,591	MARIA ALEJANDRA CASALLAS GONZALEZ Presidente	1,049,635,320	LEONEL LIBARDO ESCOBAR RODRIGUEZ Vicepresid.
1,049,645,278	TANIA MARBELLE PINILLA CANO Vocal	1,055,333,644	NANCY MARCELA GARCIA Vocal
1,055,333,682	OLGA YANETH ALVAREZ FIGUEREDO Vocal	7,160,567	TEODOCIO DEL CARMEN BENITEZ OCHOA Vocal
MESA:7			
24,202,531	ELVIA MARIA ROJAS GARCIA Presidente	7,163,700	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA Vicepresid.
1,002,607,710	MILLER STIBEN BENITEZ CANO Vocal	1,005,322,542	MARIA JOSE GARZON SALAMANCA Vocal
1,055,333,316	HASBLEIDY DAYANNA RODRIGUEZ MONGUI Vocal	1,055,333,595	DENISE JULIETH CRUZ SALANUEVA Vocal
MESA:8			
1,002,607,544	CAREN JULIETH GARCIA RODRIGUEZ Presidente	1,023,939,762	DANIEL ALEJANDRO BARROS RODRIGUEZ Vicepresid.
1,055,333,187	MARIA ANGELICA OCHOA TORRES Vocal	1,053,607,705	EDINSON BAUDILIO NIÑO RODRIGUEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,057,596,546 HENRY ARMANDO ALBA CANO Vocal	1,055,333,193 JUAN CARLOS SUAREZ ALBA Vocal
MESA:9	
1,002,393,511 MARIA ANGELICA GONZALEZ HURTADO Presidente	1,053,615,040 JOAN SEBASTIAN MARTINEZ GRANADOS Vicepresid.
1,055,333,592 LINA MARIA BOLIVAR ROJAS Vocal	77,094,534 WILSON JAIR ROJAS SANTANA Vocal
17,594,786 ANGEL ADRIAN AMADO URIBE Vocal	4,287,495 JOSE ISMAEL VIASUS MONROY Vocal
MESA:10	
1,055,333,213 DANIEL CAMILO BOLIVAR BOLIVAR Presidente	1,002,368,069 GABRIEL ERNESTO MARTINEZ SUESCA Vicepresid.
1,002,559,585 ANDREA XIMENA GONZALEZ ROMERO Vocal	1,003,749,816 SANDRA PAOLA ALBA CANO Vocal
1,049,604,409 ANDRES FELIPE GALAN MUÑOZ Vocal	1,056,798,388 JOSE GERARDO GOMEZ LOPEZ Vocal
MESA:11	
7,163,569 LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ Presidente	1,055,332,775 DIEGO FELIPE MONTAÑEZ SALAMANCA Vicepresid.
1,055,333,675 CESAR AUGUSTO AYURE FONSECA Vocal	1,055,333,680 DUVAN ESTEBAN MONTAÑEZ RODRIGUEZ Vocal
1,192,755,320 CESAR STIVEN GARCIA QUIROZ Vocal	4,288,198 YAM NARCISO CANO PLATA Vocal
MESA:12	
40,037,085 AYDA YANETH SUESCA RAMIREZ Presidente	1,002,366,134 JULIETH XIOMARA NIÑO SUAREZ Vicepresid.
1,049,651,160 JUAN FELIPE TORRES GRANADOS Vocal	1,055,333,346 CRISTIAN CAMILO SORIANO HERNANDEZ Vocal
1,192,724,299 DIEGO YOVANY PEDRAZA PEREZ Vocal	40,040,967 NANCY PATRICIA RUIZ FONSECA Vocal
MESA:13	
1,049,618,978 JOHN ALEXANDER FIGUEREDO CORREDOR Presidente	1,049,645,694 DIANA KATHERINE RIAÑO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,053,616,932 GINA PAOLA ALBA RODRIGUEZ Vocal	1,055,333,565 YEIMI LISETH OCHOA GONZALEZ Vocal
1,055,333,709 DANIELA ROCIO PINILLA CANO Vocal	1,192,761,822 ANGIE VALENTINA FIGUEREDO MOLANO Vocal
MESA:14	
1,002,397,245 VALENTINA GOMEZ FONSECA Presidente	1,002,551,564 PAULA ANDREA TORRES ALBA Vicepresid.
1,007,655,234 CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GRANADOS Vocal	1,192,761,809 JORGE ADRIAN TORRES ALBA Vocal
1,192,764,226 JUAN GABRIEL AMADO AVELLANEDA Vocal	1,110,479,522 MAIRA ALEJANDRA ANDRADE OSPINA Vocal
MESA:15	
1,002,697,645 NELCY MARCELA ACUÑA CANO Presidente	7,164,486 CARLOS HUMBERTO ROMERO ALVARADO Vicepresid.
1,002,521,040 YASMIN ADRIANA NIÑO HERRERA Vocal	1,002,528,479 JHONNER STEEP ESPINOSA OCHOA Vocal
1,055,333,534 MARIA ALEJANDRA MENDEZ CORCHUELO Vocal	1,053,611,353 YUBER IVAN AVILA FIGUEREDO Vocal
MESA:16	
4,287,593 LUIS ALEJANDRO QUIROGA ZABALA Presidente	1,002,395,420 CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MEDINA Vicepresid.
1,002,395,515 DAVID GONZALO ACUÑA OCHOA Vocal	1,002,538,795 LAURA DANIELA ESPITIA FONSECA Vocal
1,049,636,659 ERIKA JOHANNA DELGADO AVILA Vocal	1,055,333,191 LUIS FERNANDO VARGAS BENAVIDES Vocal
MESA:17	
1,000,325,664 JULLY ALEXANDRA FONSECA SANABRIA Presidente	1,002,367,139 ANGEL SANTIAGO NIÑO TORRES Vicepresid.
1,002,393,559 RAUL NOVOA SANCHEZ Vocal	1,002,709,471 ANA CECILIA HUERTAS PAIPA Vocal
1,055,333,522 ANA LORENA SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal	4,288,150 MIGUEL FERNANDO SANABRIA ESPITIA Vocal
MESA:18	
1,049,605,709 CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON Presidente	80,504,608 OSCAR FABIAN ESPITIA CIFUENTES Vicepresid.
1,007,364,861 SEBASTIAN DANILO VELANDIA SALAMANCA Vocal	1,007,774,152 RUBEN DARIO BOLIVAR BOLIVAR Vocal
1,193,446,194 DARLEY DAYANNA SANDOVAL CUERVO Vocal	7,173,254 HECTOR JOSE CORONADO AMEZQUITA Vocal
MESA:19	



TUTA BOYACA
RESOLUCIÓN No. 003 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,002,368,132 VALERIA BONILLA CANO Presidente
1,002,607,662 ANGELA CAROLINA GALAN FERNANDEZ Vocal
1,055,333,681 YURI ANDREA JIMENEZ ACEVEDO Vocal

1,002,394,684 MIGUEL SANTIAGO GONZALEZ GRANADOS Vicepresid.
1,002,607,670 JESSICA ALEJANDRA SUAREZ SANCHEZ Vocal
74,334,787 DIONICIO ALBA ACUÑA Vocal

MESA:20

1,002,538,857 ANDRES FELIPE IGUAVITA ROBLES Presidente
1,049,637,559 OSCAR IVAN CORONADO MEDINA Vocal
1,055,333,482 DANIEL ESTIVEN SUESCA Vocal

1,002,607,745 WILLIAM GERARDO CORONADO RICO Vicepresid.
1,053,614,429 CRISTIAM ALEXI NEIRA VIASUS Vocal
1,055,332,505 EIBAR EFREN ESPITIA PATIÑO Vocal

MESA:21

40,022,052 AIDA MARIETTA MUÑOZ AGUILERA Presidente
1,049,646,803 ERIKA YANNETH VARGAS ESPITIA Vocal
4,287,904 JUAN CARLOS SUAREZ ARENAS Vocal

1,010,136,097 JAVIER ANDRES ROJAS ACOSTA Vicepresid.
1,055,333,705 ANGIE DANIELA MENDEZ CORCHUELO Vocal
4,287,596 LUIS JOSE ESPITIA SANCHEZ Vocal

MESA:22

1,049,635,497 YULEIMA SANCHEZ MALAVER Presidente
1,010,123,063 OSCAR ANDRES LOPEZ PACHECO Vocal
1,053,611,361 MARIA ALEJANDRA MEDINA CUBIDES Vocal

1,000,603,531 LAURA ALEJANDRA LOPEZ FARFAN Vicepresid.
1,049,655,077 JUAN SEBASTIAN CAYCEDO MOLANO Vocal
1,002,458,577 MARIA PAULA GONZALEZ PINEDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - EL CRUCE

Dirección: COL EL CRUCE

MESA:0

74,359,137 JOSE BAYARDO BECERRA RICO Remanente

MESA:1

1,002,367,911 PAULA STEFFANI SILVA BENITEZ Presidente
1,049,606,102 CARLOS JULIAN HUERTAS GONZALEZ Vocal
1,052,410,210 AIDE ORDUZ BOLIVAR Vocal

1,010,146,198 LAURA SOFIA HERNANDEZ NIÑO Vicepresid.
1,193,221,970 JUAN SEBASTIAN ESPITIA GUALDRON Vocal
74,359,436 FLORIBERTO BARON SILVA Vocal

MESA:2

1,002,396,463 DANA VALENTINA TALERO GARAVITO Presidente
1,005,190,544 DANIEL ANDRES GONZALEZ ARAUJO Vocal
1,055,333,717 AYDA MILENA BERNAL RODRIGUEZ Vocal

1,002,539,168 DARZY LIZETH HUERTAS BOLIVAR Vicepresid.
1,055,333,512 NEIDER ALEJANDRO SUAREZ ACOSTA Vocal
1,193,238,279 ANGIE DANIELA BARRERA SALAMANCA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 148

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TUTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NANCY FABIOLA GUTIERREZ
CORREDOR

REGISTRADOR DE TUTA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL